

GRAL. HUGO BANZER SUAREZ
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, los trabajadores del país carecen de centros de recreación y recuperación física y mental, que les permita su expansión y el goce efectivo de las vacaciones en beneficio de la salud del hombre que trabaja y de su familia;

Que, el Gobierno Nacionalista, atento a su política social, tiene el deber de implementar los objetivos que se ha trazado.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Créase un Fondo de Ejecución de la Política social para el bienio 1974-75, destinado al establecimiento de colonias de vacación y centros de recuperación y expansión social para uso de los sectores laborales del país.

ARTÍCULO 2.- Destínase la suma de \$b. 10.000.000.- (Diez millones 00/100 Pesos Bolivianos), como un aporte inicial para el Fondo indicado en el artículo anterior el mismo que será administrado por una Comisión conformada por representantes de los Ministerios de Trabajo y Asuntos Sindicales, Finanzas y de Coordinación de la Presidencia de la República.

Los señores Ministros de Estado en los Despachos de Trabajo y Asuntos Sindicales y de Coordinación de la Presidencia de la República, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los diecisiete días del mes de mayo de mil novecientos setenta y cuatro años.

FDO. GRAL. HUGO BANZER SUAREZ, Alberto Guzmán Soriano, Juan Pereda Asbún, Jaime Florentino Mendieta Vargas, Roberto Capriles Gutiérrez, Jaime Quiroga Matos, Mario Serrate Ruíz, Ambrosio García Rivera, Miguel Ayoroa Montaña, Alfredo Franco Guachalla, Oscar Gonzales Lack, Raúl Lema Patiño, Alberto Natusch Busch, Guillermo Bulacia Salek, Guillermo Jiménez Gallo, Germán Azcárraga Jiménez, Sergio Otero Gómez, Edwin Tapia Frontanilla.